

PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID REGULADO POR LA ORDEN 9726/2012.

CURSO 2024-2025. (2º CICLO E. INFANTIL)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con la Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2023/2024 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el programa Accede y justificación del curso 2023-2024.

El objeto de las Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024/2025 **para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil**, en situación de desventaja socioeconómica, y los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa Accede matriculados en Educación Primaria.....

Los Consejos Escolares dispondrán de plena autonomía para determinar los alumnos que se incorporen efectivamente al programa, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los **alumnos en situación de desventaja socioeconómica** teniendo en cuenta, entre otros, los criterios que más abajo se relacionan.

2. ALUMNADO BENEFICIARIO.

Según el punto 2.1 de las citadas instrucciones, *"...Serán beneficiarios los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil.* Se tendrá en cuenta para la determinación de los alumnos beneficiarios los siguientes criterios de selección, en orden de prioridad:

1. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
2. Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (REMI) (Rpc. inferior a 3.000€ en el ejercicio 2022-2023 o 2024)
3. Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital. (IMV) (Rpc. Inferior desde 3.000€ hasta 8.400€ en el ejercicio 2022-2023 o 2024)
4. Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
5. Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
6. Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
7. Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
8. Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada (8.400€ en el ejercicio 2022) en las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para comedor escolar.

9. Alumnos con necesidades educativas especiales.

10. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa Accede, matriculados en E. Primaria ...

4. SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se descargarán de la página web del centro <https://colegiocarlosiii.com/> y entregarán debidamente cumplimentadas, con toda la documentación oportuna, en la Secretaria del Centro del **martes 11 de junio al 27 de junio de 2024. Horario de 9:30 horas a 11:00 horas y de 12:00 a 13:00 horas. Los alumnos de nueva incorporación al centro, lo entregarán junto con el impreso de Matriculación.**

Se entregará una sola solicitud por familia.

5. DOCUMENTACIÓN:

Según las circunstancias de cada solicitante aportarán alguna de la siguiente documentación que acredite su situación socioeconómica:

- Fotocopia del **DNI o NIE** del solicitante. **Libro De Familia (copia)**
- **Informe de la Residencia** de Menores de la CAM que acredite la tutela del alumno.
- Si el solicitante es perceptor de la **Renta Mínima de Inserción**, o del **Ingreso Mínimo Vital** deberá presentar certificación indicando que el padre y/o madre, tutor/tutora legal son perceptores de la misma.
- **Informe de intervención** de los Servicios Sociales.
- **Informe de vida laboral** de la Seguridad Social.
- **Última nómina** o justificante de **ingresos del paro**.
- **Certificado de la AEAT del ejercicio 2022.**
- **Resolución Ministerio Interior** acreditando a) condición víctima terrorismo, b) que reconozca condición de protección oficial en cualquiera de sus modalidades.
- **Orden de protección**, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Escolar **en septiembre de 2024.**

A la vista de las solicitudes recibidas se valorará y elaborará un listado de todas ellas según el orden de prioridad establecido del que se **informará en horario de Secretaría en septiembre de 2024.**

SE COMUNICARÁN EN CIRCULARES LAS FECHAS DE CONSEJO ESCOLAR E INFORMACIÓN DE LISTADOS.

Los libros serán entregados a los padres/madres, tutor/a legal directamente en secretaría previa comunicación y **previa aceptación de las normas de uso de este préstamo de libros firmada** por los padres, tutores legales del alumno/a.

Aranjuez, a 10 de JUNIO de 2024.